

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Mórrope, 25 de Febrero del 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107 – 2019 – MDM/A

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.**

VISTO:

La resolución Gerencial N° 005-2017-GM/MDM de fecha 13 de enero del 2017, que aprueba la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CERCADO DE MORROPE ENTRE LAS CALLES LOS INCAS, TUPAC AMARU Y PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYEQUE, con código SNIP: 237010, El Informe N° 038-2019-MDM-SUGIDUR-AEO de fecha 17 de febrero 2019, Informe N° 177-2019-SUGIDUR-GM/MDMD de fecha 25 de febrero del 2019, Memorandum de Gerencia N° 395 de fecha 25 de febrero del 2019, y;

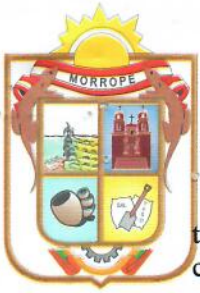
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164° de la Constitución Política del Perú, modificada con la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el anexo Único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define que el expediente técnico de obra: Es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizada, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, del artículo 7, Elaboración de Expediente Técnico o documento equivalente 7.1 Sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la UEl, antes del inicio de la elaboración del expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.



Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales y Distritales la Calidad de Órganos de Gobierno Local, Con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 45° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que conforme a todos los documentos en vistos, es oportuno cumplir con la Actualización, Modificación y Aprobación respectiva de dicho proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CERCADO DE MORROPE ENTRE LAS CALLES LOS INCAS, TUPAC AMARU Y PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYQUE, con código SNIP: 237010, el costo de inversión SNIP que asciende a la suma S/. 8'337,123.36 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 36/100 SOLES).



Que según corresponda se aprueba el expediente técnico mencionado en el párrafo precedente. El mismo que se ejecutara por la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de (150 días calendarios), teniendo los siguientes componentes y resumen del presupuesto:



COSTO DIRECTO	S/. 5'884,869.80
Gastos Generales de la Obra (7.3426%)	S/. 432,102.44
Utilidad (7.000%)	S/. 411,490.89
SUB TOTAL	S/. 6'728,913.13
IGV (18%ST)	S/. 1'211,204.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 7'940,117.49
SUPERVISION (5%VRO)	S/. 397,005.87
MONTO DE FINANCIAMIENTO	S/. 8'337,123.36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En merito a lo expuesto y estando en las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y Articulados 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO del expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CERCADO DE MORROPE ENTRE LAS CALLES LOS INCAS, TUPAC AMARU Y PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYQUE, con código SNIP: 237010, el mismo que contiene los siguientes detalles;



COSTO DIRECTO	S/. 5'884,869.80
Gastos Generales de la Obra (7.3426%)	S/. 432,102.44
Utilidad (7.000%)	S/. 411,490.89
SUB TOTAL	S/. 6'728,913.13
IGV (18%ST)	S/. 1'211,204.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 7'940,117.49
SUPERVISION (5%VRO)	S/. 397,005.87
MONTO DE FINANCIAMIENTO	S/. 8'337,123.36



ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y así mismo solicitar su financiamiento al programa Mejoramiento Mi Barrio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria

ALCALDE

